

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se da a conocer el factor de actualización a los ingresos totales anuales de una sociedad por acciones simplificada conforme a lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 260 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2016, se reformó la Ley General de Sociedades Mercantiles, por la que se estableció la figura de la Sociedad por Acciones Simplificada, con el propósito de facilitar los trámites para la constitución de una empresa.

Que el artículo 260 de la propia Ley General de Sociedades Mercantiles establece que los ingresos totales anuales de este tipo de sociedades no podrán ser mayores a 5 millones de pesos; sin embargo, prevé que dicho monto será actualizado de manera anual el primero de enero de cada año.

Que la actualización se realizará considerando el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre del penúltimo año hasta el mes de diciembre inmediato anterior a aquel por el que se efectúa la actualización.

Que la Secretaría de Economía publicará el factor de actualización en el Diario Oficial de la Federación durante el mes de diciembre de cada año.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 17 A del Código Fiscal de la Federación dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo y que en los casos en que el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, no haya sido publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la actualización de que se trate se realizará aplicando el último índice mensual publicado.

Que el 10 de diciembre de 2015 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2015, mismo que es de 118.051 puntos.

Que el 9 de diciembre de 2016 se publicó el último índice mensual en el Diario Oficial de la Federación del mes de noviembre de 2016, el cual corresponde a 121.953 puntos.

Que con el propósito de dar a conocer el monto actualizado a que se refiere el primer considerando y brindar certeza jurídica a los particulares respecto del límite de ingresos anuales que podrán tener las sociedades por acciones simplificadas, es necesario dar a conocer el factor de actualización correspondiente, por lo que se expide el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO.- El factor de actualización a los ingresos totales anuales de una sociedad por acciones simplificada corresponde a 1.0331.

SEGUNDO.- Para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 260 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los ingresos totales anuales de una sociedad por acciones simplificada no podrá rebasar de \$ 5,165,500.00 (Cinco millones ciento sesenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2017.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2016.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

ACUERDO que modifica al diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y ProMéxico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 69-C, 69-M fracción III y 69-O de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 22 de marzo de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, modificado mediante diversos dados a conocer en el mismo órgano informativo y, que por virtud de los mismos, se denomina actualmente Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y ProMéxico.

Que la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Gobierno Digital, ha definido en la Administración Pública Federal, la estandarización en la imagen y diseño de los formatos que utilizan los ciudadanos para presentar trámites ante las dependencias y entidades, permitiendo que se identifiquen de manera clara, independientemente de la institución ante la que se presenten y facilitar con ello su llenado.

Que como parte de las acciones para uniformar las especificaciones de imagen y diseño de los formatos, la Secretaría de Economía mediante diversos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2015, 25 de noviembre de 2015 y 31 de mayo de 2016, ha dado a conocer treinta y siete formatos con dicha estandarización e imagen y que los formatos que se actualicen en lo sucesivo, también contarán con ese diseño.

Que el 5 de enero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de Simplificación de Trámites y Servicios, en el cual se señala que los programas de mejora regulatoria que establezcan las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, serán el mecanismo mediante el cual se instrumentará la Estrategia y que uno de los capítulos de dichos programas, deberá contener propuestas para reducir y simplificar continuamente el costo de los trámites y servicios que se encuentran registrados en el Registro Federal de Trámites y Servicios.

Que derivado de los trabajos conjuntos entre la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y la Dirección General de Minas de la Secretaría de Economía, se llevó a cabo un diagnóstico con base en el cual se determinó incluir en su Programa de Mejora Regulatoria, acciones de simplificación y mejora a dos trámites en materia minera: SE-10-001 "Concesión o Asignación Minera" y SE-10-018 "Informe estadístico sobre la producción, beneficio y destino de minerales o sustancias concesibles", y los formatos mediante los cuales los particulares presentan dichos trámites "Solicitud de concesión o de asignación minera" e "Informe estadístico sobre la producción, beneficio y destino de minerales o sustancias concesibles" respectivamente, con lo cual se impulsa la mejora continua de sus trámites en beneficio de los particulares.

Que el artículo 13 de la Ley Minera establece que las concesiones y las asignaciones mineras se otorgarán sobre terreno libre al primer solicitante en tiempo de un lote minero, siempre que se cumplan con las condiciones y requisitos que se establecen en dicha Ley y su Reglamento, para lo cual se ha determinado conveniente simplificar el formato correspondiente, en razón de que el mismo contempla información que será requerida en los reportes de los trabajos periciales a que se refiere el artículo 21 del Reglamento de la Ley Minera, como lo es la información sobre los perímetros interiores y la referencia a las colindancias del perímetro del lote solicitado, así como la actualización del derecho de preferencia a que la misma Ley se refiere, evitando con ello una duplicidad en la información en diferentes etapas del proceso, facilitando con ello el llenado de la solicitud por parte del particular.

Que de igual manera, los artículos 27 fracción VII de la Ley Minera y 70 de su Reglamento establecen como obligaciones de los titulares de las concesiones mineras con más de seis años de vigencia, a rendir ante la Secretaría de Economía, de manera anual, un Informe estadístico sobre la producción, beneficio y destino de minerales o sustancias concesibles.

Que los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos establecen que el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, se integrará con los recursos por derechos sobre minería a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de la Ley citada, y deberán ser empleados en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, y que su distribución entre los municipios y demarcaciones de la Ciudad de México, y entre las entidades federativas correspondientes, se determinará con base en el porcentaje del valor de la actividad extractiva del municipio o demarcación de la Ciudad de México correspondiente, respecto del valor total de la actividad extractiva en el territorio nacional, de acuerdo al registro estadístico de producción minera que para tales efectos elabore la Secretaría de Economía en el año que corresponda.

Que para efectos de lo dispuesto en los dos considerandos anteriores, se ha estimado necesario definir la forma y términos conforme a los cuales deberá presentarse el Informe estadístico sobre la producción, beneficio y destino de minerales o sustancias concesibles, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley Minera, definiendo los campos obligatorios del formato respectivo, tales como datos generales del informante, teléfono, Registro Federal de Contribuyentes y correo electrónico, la especificación de los campos de identificación de los trabajos extractivos realizados en el periodo reportado, así como la opción de señalar si se trata de un agrupamiento del título de concesión minera reportado, debiendo indicar la aprobación del mismo, por parte la Dirección General de Minas.

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo prevé en su artículo 69-C que los particulares podrán optar por presentar promociones o solicitudes a través de medios de comunicación electrónica, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y con el mismo valor probatorio, por lo que el Informe estadístico sobre la producción, beneficio y destino de minerales o sustancias concesibles, podrá presentarse por los medios electrónicos que la Dirección General de Minas de la Secretaría de Economía determine para esos efectos en el formato a que se refiere el considerando anterior.

Que conforme a lo anterior y con el propósito de acrecentar la simplificación administrativa comprometida en el Programa Definitivo de Mejora Regulatoria 2015-2016 de la Secretaría de Economía, es necesario adecuar los trámites y formatos antes señalados y hacerlo del conocimiento de los particulares a fin de brindarles certeza jurídica en sus trámites, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS QUE DEBERÁN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA, EL SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y PROMÉXICO

Primero.- Se **reforman** la denominación y la homoclave del formato señalado en el punto 1 y la homoclave del formato señalado en el punto 18 de la fracción VII del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y ProMéxico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1999 y sus diversas modificaciones para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 1o.- ...

I. a VI. ...

VII. Ante la Dirección General de Minas

1. Solicitud de concesión o de asignación minera. (SE-FO-10-01)

2. a 17. ...

18. Informe estadístico sobre la producción, beneficio y destino de minerales o sustancias concesibles. (SE-FO-10-018)

19. al 33. ...

VIII. al X. ..."

Segundo.- Se **reforman** los formatos a que se refieren los puntos 1 y 18 de la fracción VII del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y ProMéxico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1999 y sus diversas modificaciones, para quedar como se aprecian al final del presente instrumento.

Tercero.- Los formatos a que hace referencia el presente Acuerdo, quedarán a disposición del particular en el portal de internet www.gob.mx de la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, los cuales son de libre reproducción, siempre y cuando no se altere su contenido.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Dirección General de Minas de la Secretaría de Economía, recibirá las solicitudes indistintamente en los formatos anteriores, o bien, en los nuevos que se dan a conocer por virtud del presente Acuerdo, hasta el 15 de junio de 2017.

TERCERO.- Los trámites que se encuentren pendientes de atención a la entrada en vigor del presente Acuerdo, serán resueltos por Dirección General de Minas de la Secretaría de Economía, conforme a los formatos vigentes al momento de la solicitud.

Ciudad de México, 23 de diciembre de 2016.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.-
Rúbrica.

gob.mx	
Secretaría de Economía Dirección General de Minas	
Solicitud de concesión o de asignación minera	
Homoclave del formato SE-FO-10-001	Fecha de publicación del formato en el DOF
No. de folio (uso exclusivo de SE)	Fecha de la solicitud DD MM AAAA
☐ Concesión ☐ Asignación	
I. Datos generales del o de los solicitantes	
Datos de la persona física o moral	Datos de la persona física o moral
CURP:	CURP:
RFC:	RFC:
Nombre(s):	Nombre(s):
Primer apellido:	Primer apellido:
Segundo apellido:	Segundo apellido:
Denominación o razón social:	Denominación o razón social:
Datos de la persona física o moral	Datos de la persona física o moral
CURP:	CURP:
RFC:	RFC:
Nombre(s):	Nombre(s):
Primer apellido:	Primer apellido:
Segundo apellido:	Segundo apellido:
Denominación o razón social:	Denominación o razón social:
De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).	
   CONTACTO: Acueducto No. 4, Calle 14 bis, 2do Piso. Colonia Reforma Social, Miguel Hidalgo C.P. 11650, Ciudad de México, Teléfono 57-29-91-00	

gob.mx			
Secretaría de Economía Dirección General de Minas			
Domicilio			
Código postal:		Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)	
Número exterior:	Número interior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:	
Lada:	Extensión:	Teléfono fijo	Teléfono móvil:
Correo electrónico:		Página web (en su caso):	
Datos de inscripción en el Registro Agrario Nacional para ejidos o comunidades agrarias o, en su caso, del Registro Público de Minería para personas morales		_____ Acta _____ Volumen _____ Libro _____ Fecha _____	
II. Datos del representante legal			
RUPA (Opcional):		Lada	Teléfono fijo
Nombre(s):		Extensión:	Teléfono móvil
Primer apellido:		Correo electrónico:	
Segundo apellido			
Domicilio			
Código postal:		Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)	
Número exterior:	Número interior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:	
III. Datos generales y ubicación del lote solicitado			
Nombre:		Superficie (Has.):	
Municipio:		Entidad Federativa:	
  		Contacto: Acueducto No. 4, Calle 14 bis, 2do Piso. Colonia Reforma Social, Miguel Hidalgo C.P. 11650, Ciudad de México. Teléfono 57-29-91-00	

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

IV. En su caso, nombre del lote y número de expediente o título que amparaba con anterioridad al mismo

Nombre:

Expediente o título:

V. Principales minerales o sustancias motivo de la exploración

Minerales o sustancias:

VI. Ubicación del punto de partida y referencias a lugares conocidos y centros de población más cercanos

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en:

Distancia		Rumbo	Nombre de poblados o accidentes topográficos (cerros, arroyos, cañadas, etc.)	
A:	mts. al		del	
A:	mts. al		del	
A:	mts. al		del	

Ruta de acceso desde el poblado más cercano:

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Lados, rumbos, distancias y, en su caso, de la línea o líneas auxiliares del punto de partida a dicho perímetro

Línea auxiliar del P.P. al punto:			Línea auxiliar del punto al punto:		
	Rbo.Gra.Min.Seg	Mts		Rbo.Gra.Min.Seg	Mts

VII. Ubicación del punto de partida y referencias a lugares conocidos y centros de población más cercanos

Lados	Rbo	Gra	Rumbos	Min	Seg	Distancias (Mts.)

NOTA: Cuando los rumbos sean francos no se consignarán grados, minutos y segundos.

VIII. Solicitud formulada para ejercer el derecho de preferencia

☐ 4 fracción IX de la Ley Minera ☐ Décimo Transitorio de la Ley Minera

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en caso de persona moral; que se cumplen las condiciones y requerimientos establecidos en el artículo 11 de la Ley Minera, y en caso de tratarse de persona física; ser de nacionalidad mexicana.

Firma del solicitante o de su Representante Legal



Contacto:
Acueducto No. 4, Calle 14 bis, 2do Piso.
Colonia Reforma Social, Miguel Hidalgo
C.P. 11650, Ciudad de México,
Teléfono 57-29-91-00

gob.mx	
Secretaría de Economía Dirección General de Minas	
Para uso exclusivo de SE	
Sello de la Secretaría	No. de registro:
	Fecha:
	Hora:
Nombre y firma del titular de la unidad receptora	No. de tantos:
Acta de admisión Con fundamento en el Artículo 17, fracción I, del Reglamento de la Ley Minera, esta solicitud se admite para su estudio y trámite y servirá como certificado credencial al solicitante con vigencia de 60 días, para que su perito minero ejecute los trabajos periciales en el terreno ubicación del lote; los cuales se elaborarán de acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley Minera y, se presentarán y calificarán de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 22 de dicho ordenamiento. Para tal efecto, esta unidad le asigna el siguiente no. de expediente: Agencia _____ No. Consecutivo _____ La vigencia de esta autorización es hasta: DD / MM / AAAA. Quién impida u obstaculice la ejecución de los trabajos periciales sin que cuente con derechos en materia minera sobre el lote objeto de esta solicitud, será sancionada de acuerdo con el artículo 57, fracción II, de la Ley Minera.	Acta con la que se desecha la solicitud Con fundamento en el Artículo 17, fracción II, del Reglamento de la Ley Minera, esta solicitud es desechada por: No consignar los datos señalados en la(s) fracción(es): No presentar el o los documentos siguientes:
Sello de la Secretaría	Sello de la Secretaría
Nombre y firma del titular de la unidad receptora	Nombre y firma del titular de la unidad receptora

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Consideraciones generales para su llenado

- Esta forma es de libre reproducción.
 - Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
 - Debe presentarse en original y 3 copias, una para el acuse de recibo.
 - Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la SE.
 - La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.
 - Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.
 - Los datos del Registro Público de Minería contenidos en el apartado I de este formato sólo deberán requisitarse en caso de contar con ellos.
 - En las colindancias solicitadas deberá señalarse opcionalmente el nombre del lote o número de título o expediente.
 - Se anexarán las hojas necesarias con los perímetros de los lotes interiores señalados en esta solicitud, indicando el nombre de lote u opcionalmente el número de título o expediente, así como de la información que se requiera, en su caso.
 - Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
 - En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de la personalidad.
 - Debe presentarse en la Agencia de Minería de la Delegación Federal de la SE que corresponda a la Entidad Federativa donde se ubique el lote solicitado, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
 - Todo documento original podrá acompañarse de copia simple para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.
- Protección de Datos Personales**
- Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales "Domicilio de Solicitante y Titulares de Concesiones Mineras", con fundamento en la Ley Minera y cuya finalidad es recabar el domicilio de los solicitantes de Concesiones Mineras para notificarles diversas resoluciones de carácter legal de la Normatividad Minera, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (inicio.inai.org.mx), y podrán ser transmitidos a servicios de mensajería, con la finalidad de enviar notificaciones diversas al solicitante de conformidad con la Normatividad Minera, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Minas y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 296, piso 20, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, teléfono: 5229-6100, extensión 11362, correo electrónico: contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Trámite al que corresponde la forma: Concesión o Asignación minera.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-10-001

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: _____

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: _____

Fundamento jurídico-administrativo:

- Artículos 7°, fracción VI, y 10 al 15 de la Ley Minera (DOF 26 de junio de 1992, reforma 11 de agosto de 2014 y sus modificaciones);
- Artículos 3, 4, 16 al 18, 22 y 23 del Reglamento de la Ley Minera (DOF 12 de octubre de 2012, reforma 31 de octubre de 2014 y sus modificaciones), y
- Artículo 63 de la Ley Federal de Derechos (DOF 31 de diciembre de 1981 y sus modificaciones).
- Artículo 15, 15-A, y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (DOF 04 de agosto de 1994 y sus modificaciones).

Documentos anexos:

- Copia del comprobante del pago por estudio y trámite.
- Copia de comprobante de domicilio del solicitante.
- Copia de la cédula de identificación fiscal (R.F.C.).
- Copia de la credencial de elector o documento oficial que acredite ser de nacionalidad mexicana en el caso de personas físicas.
- 3 fotografías del punto de partida, las cuales deberán reunir las siguientes características: una fotografía que muestre la mojonera que señala la posición del punto de partida y sus datos de identificación, y otras dos tomadas desde distinto ángulo y distancia, en que se aprecien los aspectos panorámicos del terreno que rodea a dicha mojonera, indicando su posición con una flecha. Las fotografías, podrán presentarse de dos formas: a) en papel fotográfico, las cuales deberán firmarse cada una de ellas por el interesado o su representante legal; así como el perito minero que haya elaborado los trabajos periciales, o b) impresas digitalmente, en cuyo caso, podrá contener en la parte trasera la firma de las personas mencionadas.
- Documento que contenga los datos registrales de inscripción en el Registro Agrario Nacional, comprendiendo folio, número de expediente, número de registro y fecha de registro, para el caso de ejidos y comunidades agrarias.
- Original o copia certificada del instrumento público, en donde conste la constitución legal de la sociedad con objeto social minero, domicilio legal y, en su caso, la participación de inversionistas extranjeros conforme a lo señalado por el artículo 11 de la Ley Minera.
- Documento de carácter oficial, donde se acredite el reconocimiento del pueblo o comunidad indígena, conforme a la normatividad aplicable, tratándose de pueblos o comunidades indígenas.
- Documento en el que conste los datos de inscripción en el Registro Público de Minería para el caso de personas morales.
- Memoria del cálculo del posicionamiento realizado, en forma impresa o mediante archivo digital.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICASE
SECRETARÍA DE ECONOMÍACOFEMER
COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

Contacto:

Acueducto No. 4, Calle 14 bis, 2do Piso.
Colonia Reforma Social, Miguel Hidalgo
C.P. 11650, Ciudad de México, Teléfono
57-29-91-00

gob.mxSecretaría de Economía
Dirección General de Minas

Consideraciones generales para su llenado

- Porción la carta topográfica del INEGI, o bien, una porción de la misma en la que se mostrará y precisará la localización de las coordenadas del punto de partida del lote y su perímetro.
- Carta poder firmada ante dos testigos; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Oficina del Abogado General de la SE, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona acreditada ante la SE en dicho registro.

Tiempo de respuesta:

15 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a aquél en que los trabajos periciales se aprueben o se tengan por aprobados.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 56-29-95-00**Teléfonos y correos para quejas**

* Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía: 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21203, 21214 y 21247. Con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx

* Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública: 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA**SE**
SECRETARÍA DE ECONOMÍA**Contacto:**
Acueducto No. 4, Calle 14 bis, 2do Piso.
Colonia Reforma Social, Miguel Hidalgo
C.P. 11650, Ciudad de México, Teléfono
57-29-91-00

gob.mx
Secretaría de Economía Dirección General de Minas

Informe estadístico sobre la producción, beneficio y destino de minerales o sustancias concesibles

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF	
SE-FO-10-018		
Folio	Lugar de solicitud	Fecha de la solicitud
		DD MM AAAA

I. Datos generales del titular de la concesión minera o de quien lleve a cabo las obras y trabajos mediante contrato o de la persona que realice las operaciones de beneficio

Persona física RUPA (Opcional): CURP: RFC: Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido	Persona moral RUPA: RFC: Denominación o razón social: Representante legal o apoderado:
--	---

Lada:	Extensión:	Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Correo electrónico:		Página web:	

Domicilio del informante

Del Titular de la Concesión Minera o de aquel que realice las Operaciones de Beneficio			
Código postal:		Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)	
Número exterior:	Número interior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:	
Estado:		Entre qué calles (Opcional):	

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	 SE SECRETARÍA DE ECONOMÍA	 COFEMIN COMITÉ FEDERAL DE MINAS	Contacto: Acueducto No. 4, Calle 14 bis. Col. Reforma Social, Miguel Hidalgo, C.P. 11650, Ciudad de México. Tel. (55) 57299100 01 800 0832666
---	---	---	--

gob.mx	
Secretaría de Economía Dirección General de Minas	

De aquel que realice las obras y trabajos mediante contrato		
Código postal:	Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)	
Número exterior:	Número interior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:	
Estado:	Entre qué calles (Opcional):	

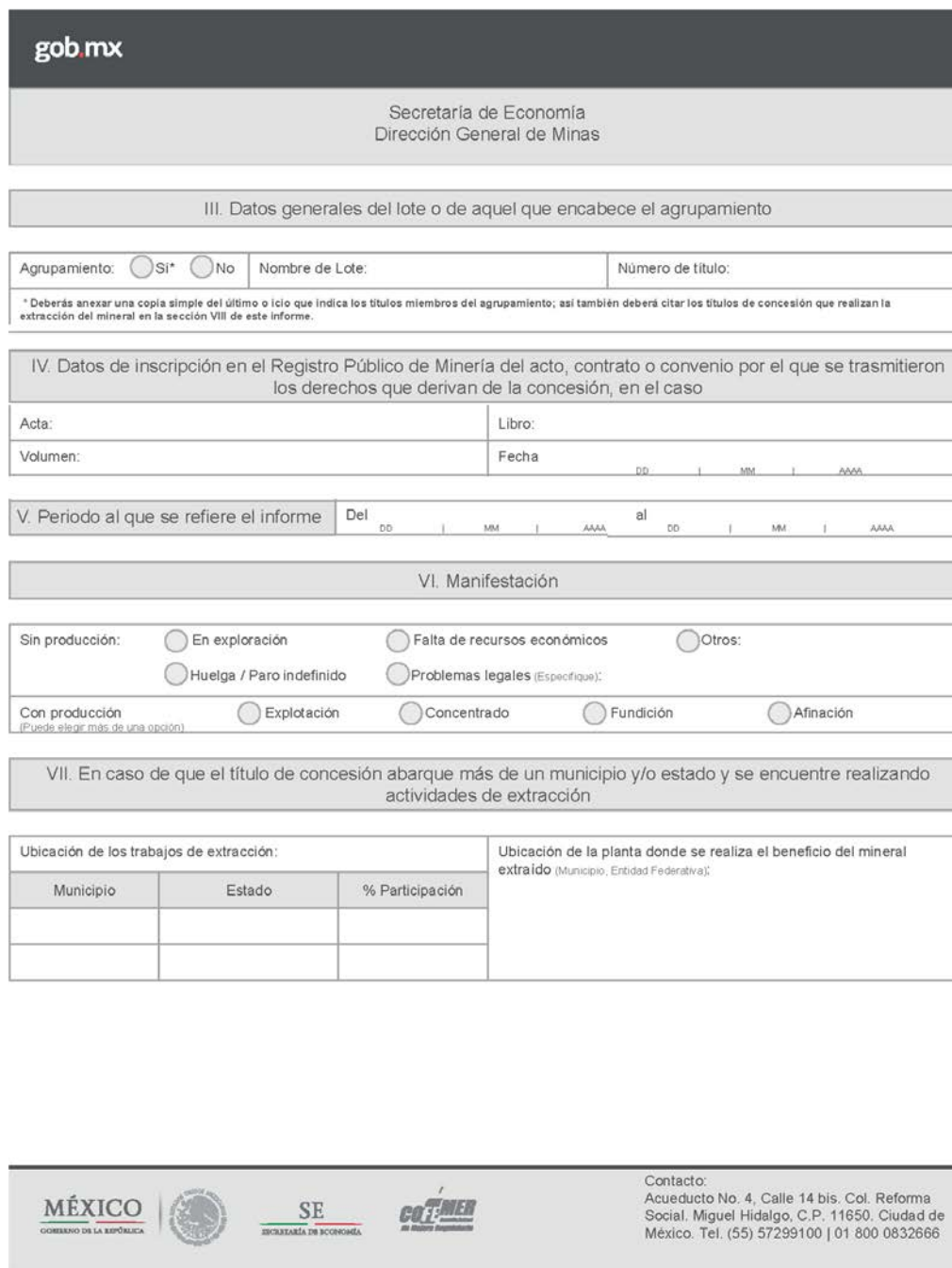
II. Datos del representante legal o apoderado

RUPA (opcional):	Lada	Teléfono fijo:
Nombre(s):	Extensión (Opcional):	Teléfono móvil (Opcional):
Primer apellido:	Correo electrónico:	
Segundo apellido:		

Domicilio del representante legal o apoderado

Del titular de la Concesión Minera o de aquel que realice las Operaciones de Beneficio		
Código postal:	Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)	
Número exterior:	Número interior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:	
Estado:	Entre qué calles (Opcional):	

De aquel que realice las obras y trabajos mediante contrato		
Código postal:	Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)	
Número exterior:	Número interior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:	
Estado:	Entre qué calles (Opcional):	



[illegible]

Título	Latitud	Longitud
	0° 0' 0" N	0° 0' 0" W
	0° 0' 0" N	0° 0' 0" W
	0° 0' 0" N	0° 0' 0" W

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Destino del mineral									
Nombre de la Planta, Razón Social	Ubicación (Municipio, Estado)	Peso seco (Tons)	Contenidos						
			Oro (g)	Plata (g)	Plomo (g)	Cobre (g)	Zinc (g)	otros metálicos (Definir mineral y unidades)	otros no metálicos (Definir mineral y unidades)
Total:									

Balance									
	Peso seco (Tons)	Contenidos							
		Oro (g)	Plata (g)	Plomo (g)	Cobre (g)	Zinc (g)	otros metálicos (Definir mineral y unidades)	otros no metálicos (Definir mineral y unidades)	
(a) Existencia periodo anterior									
(b) Producción del periodo									
(c) Remisiones									
(a+b-c) Existencia próximo periodo									

MÉXICO
ESTADO DE LA REPÚBLICASE
SECRETARÍA DE ECONOMÍACOGEMER
Comisión de Minería y Recursos

Contacto:
Acueducto No. 4, Calle 14 bis, Col. Reforma
Social, Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de
México. Tel. (55) 57299100 | 01 800 0832666

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

IX. Minerales o sustancias obtenidas del beneficio, así como sus derivados

Procedencia del mineral o sustancia									
Nombre del productor	Título de concesión	Peso seco (Tons)	Contenidos						
			Oro (g)	Plata (g)	Plomo (g)	Cobre (g)	Zinc (g)	otros metálicos (Definir mineral y unidades)	otros no metálicos (Definir mineral y unidades)
Suma:									
Mineral enviado a planta de beneficio:									

Balance									
	Peso seco (Tons)	Contenidos							
		Oro (g)	Plata (g)	Plomo (g)	Cobre (g)	Zinc (g)	otros metálicos (Definir mineral y unidades)	otros no metálicos (Definir mineral y unidades)	
(a) Existencia periodo anterior									
(b) Recibido en el periodo									
(c) Beneficio en el periodo									
(a+b-c) Existencia próximo periodo									

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOSSE
SECRETARÍA DE ECONOMÍACOFOPR
COMISIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALESContacto:
Acueducto No. 4, Calle 14 bis, Col. Reforma
Social, Miguel Hidalgo, C.P. 11650, Ciudad de
México. Tel. (55) 57299100 | 01 800 0832856

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Productos o subproductos obtenidos del beneficio								
Subproducto	Peso seco (Tons)	Contenidos						
		Oro (g)	Plata (g)	Plomo (g)	Cobre (g)	Zinc (g)	otros metálicos (Definir mineral y unidades)	otros no metálicos (Definir mineral y unidades)
Concentrado de plomo:								
Concentrado de cobre:								
Concentrado de zinc:								
Concentrado de hierro:								
Pellets:								
Precipitados:								
Otros metálicos:								
Otros no metálicos:								
Pérdidas en el beneficio:								
Suma:								

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

X. Balance de la producción
(En el caso de instalaciones de beneficio utilizar los apartados por tipo de producto o subproducto obtenido)

Concentrados de plomo

Destino:

Nombre de la planta, Razón social	Ubicación (Municipio, Estado)	Peso seco (Tons)	Contenidos						
			Oro (kg)	Plata (kg)	Plomo (kg)	Cobre (kg)	Zinc (kg)	otros metálicos (Definir mineral y unidades)	otros no metálicos (Definir mineral y unidades)
Nacional									
Aduana de Exportación	País								
Sumar remisiones:									

Balance

	Peso seco (Tons)	Contenidos						
		Oro (kg)	Plata (kg)	Plomo (kg)	Cobre (kg)	Zinc (kg)	otros metálicos (Definir mineral y unidades)	otros no metálicos (Definir mineral y unidades)
(a) Existencia periodo anterior								
(b) Producción del periodo								
(c) Remisiones								
(a+b-c) Existencia próximo periodo								





Contacto:
 Acueducto No. 4, Calle 14 bis, Col. Reforma
 Social: Miguel Hidalgo, C.P. 11650, Ciudad de México.
 Tel: (55) 57299100 | 01 800 0832656

gob.mx									
Secretaría de Economía Dirección General de Minas									
Concentrados de cobre									
Destino:									
Nombre de la planta, Razón social	Ubicación (Municipio, Estado)	Peso seco (Tons)	Contenidos						
			Oro (g)	Plata (g)	Plomo (g)	Cobre (g)	Zinc (g)	otros metálicos (Definir mineral y unidades)	otros no metálicos (Definir mineral y unidades)
Nacional									
Aduana de Exportación	País								
Sumar remisiones:									
Balance									
	Peso seco (Tons)	Contenidos							
		Oro (g)	Plata (g)	Plomo (g)	Cobre (g)	Zinc (g)	otros metálicos (Definir mineral y unidades)	otros no metálicos (Definir mineral y unidades)	
(a) Existencia periodo anterior									
(b) Producción del periodo									
(c) Remisiones									
(a+b-c) Existencia próximo periodo									





Contacto:
 Acueducto No. 4, Calle 14 bis Col. Reforma
 Social, Miguel Hidalgo, C.P. 11650, Ciudad de México.
 Tel. (55) 57299100 | 01 800 0832666

gob.mx									
Secretaría de Economía Dirección General de Minas									
Concentrados de zinc									
Destino:									
Nombre de la planta, Razón social	Ubicación (Municipio, Estado)	Peso seco (Tons)	Contenidos						
			Oro (g)	Plata (g)	Plomo (g)	Cobre (g)	Zinc (g)	otros metálicos (Definir mineral y unidades)	otros no metálicos (Definir mineral y unidades)
Nacional									
Aduana de Exportación	País								
Sumar remisiones:									
Balance									
	Peso seco (Tons)	Contenidos							
		Oro (g)	Plata (g)	Plomo (g)	Cobre (g)	Zinc (g)	otros metálicos (Definir mineral y unidades)	otros no metálicos (Definir mineral y unidades)	
(a) Existencia periodo anterior									
(b) Producción del periodo									
(c) Remisiones									
(a+b-c) Existencia próximo periodo									





Contacto:
 Acueducto No. 4, Calle 14 bis, Col. Reforma
 Social, Miguel Hidalgo, C.P. 11650, Ciudad de
 México. Tel. (55) 57299100 | 01 800 0632666

gob.mx									
Secretaría de Economía Dirección General de Minas									
Precipitados									
Destino									
Nombre de la planta, Razón social	Ubicación (Municipio, Estado)	Peso seco (Tons)	Contenidos						
			Oro (g)	Plata (g)	Plomo (g)	Cobre (g)	Zinc (g)	otros metálicos (Definir mineral y unidades)	otros no metálicos (Definir mineral y unidades)
Nacional									
Aduana de Exportación	País								
Sumar remisiones:									
Balance									
	Peso seco (Tons)	Oro (g)	Plata (g)	Plomo (g)	Cobre (g)	Zinc (g)	otros metálicos (Definir mineral y unidades)	otros no metálicos (Definir mineral y unidades)	
(a) Existencia periodo anterior									
(b) Producción del periodo									
(c) Remisiones									
(a+b-c) Existencia próximo periodo									





Contacto:
 Acueducto No. 4, Calle 14 bis, Col. Reforma
 Social, Miguel Hidalgo, C.P. 11650, Ciudad de
 México. Tel. (55) 57299100 | 01 800 0832666

gob.mx									
Secretaría de Economía Dirección General de Minas									
Otros (Concentrado de Hierro, Pelota, otros metálicos, otros no metálicos)(definir)									
Destino:									
Nombre de la planta, Razón social	Ubicación (Municipio, Estado)	Peso seco (Tons)	Contenidos						
			Oro (kg)	Plata (kg)	Plomo (kg)	Cobre (kg)	Zinc (kg)	otros metálicos (Definir mineral y unidades)	otros no metálicos (Definir mineral y unidades)
Nacional									
Aduana de Exportación	País								
Sumar remisiones:									
Balance									
	Peso seco (Tons)	Contenidos							
		Oro (kg)	Plata (kg)	Plomo (kg)	Cobre (kg)	Zinc (kg)	otros metálicos (Definir mineral y unidades)	otros no metálicos (Definir mineral y unidades)	
(a) Existencia periodo anterior									
(b) Producción del periodo									
(c) Remisiones									
(a+b-c) Existencia próximo periodo									





México
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

SE
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COFOP
 COMITÉ FEDERAL DE ORO Y PLATA

Contacto:
 Acueducto No. 4, Calle 14 bis, Col. Reforma
 Social, Miguel Hidalgo, C.P. 11650, Ciudad de
 México. Tel. (55) 57299100 | 01 800 0632666

gob mx

Secretaría de Economía
 Dirección General de Minas

XI. Volumen, valor y destino en remisiones nacionales e internacionales para su beneficio o comercialización

Valor de las remisiones	Valor de las remisiones (pesos / dólares) Definir	Peso seco (Tons)	Contenidos						
			Oro (kg)	Plata (kg)	Plomo (kg)	Cobre (kg)	Zinc (kg)	otros metálicos (Definir mineral y unidades)	otros no metálicos (Definir mineral y unidades)
Nacional									
Exportación									
Suma del valor total de remisiones: (definir unidades en moneda nacional)									

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el presente informe son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes.

Firma del titular de la concesión minera o de su representante legal

Para uso exclusivo de SE

	No. de registro:	Fecha:
Nombre y firma del titular de la unidad receptora	Hora:	No. de tantos:

Contactor:
 Acueducto No. 4, Calle 14 bis, Col. Reforma
 Social: Miguel Hidalgo, C.P. 11650, Ciudad de México.
 Tel: (55) 57299100 | 01 800 0832686

gob.mx

Secretaría de Economía
 Dirección General de Minas

Instrucciones de llenado

1. Esta forma es de libre reproducción.
2. Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
3. Debe presentarse en original y copia para el acuse de recibo.
4. Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SE.
5. La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.
6. Los datos generales del solicitante, teléfono, RFC con HOMOClave del informante y correo electrónico son obligatorios.
7. Se anexarán las hojas necesarias para la información que se requiera, en su caso, por ejemplo lista del agrupamiento.
8. En caso de ser un informe de producción que ampare a un agrupamiento deberá indicar, en la sección VIII de este informe, los títulos de concesión donde se realiza las actividades extractivas, su municipio y estado de dichos trabajos de extracción, así como su porcentaje de participación de cada uno.
9. En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos. Nombre o razón social, domicilio, teléfono y nombre del representante legal, ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de la personalidad.
10. Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.
11. Se pone a disposición de particulares el instructivo para el llenado de este informe en la página electrónica www.siam.economia.gob.mx/es/siam/Aviosos.
12. El formato se podrá enviar de manera electrónica o vía correo electrónico a la cuenta de julio.deleon@economia.gob.mx
13. **Protección de Datos Personales**

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales "Domicilio del solicitante y titulares de concesiones mineras", con fundamento en la Ley Minera y cuya finalidad es recabar el domicilio de los solicitantes de concesiones mineras para notificarles diversas resoluciones de carácter legal de la normatividad minera, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (inicio.inai.org.mx), y podrán ser transmitidos a servicios de mensajería, con la finalidad de enviar notificaciones diversas al solicitante de conformidad con la normatividad minera, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del sistema de datos personales es la Dirección General de Minas, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 296, piso 20, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, teléfono: 5229-6100, extensión 11362, correo electrónico: contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Trámite al que corresponde la forma: Informe estadístico sobre la producción, beneficio y destino de minerales o sustancias concesibles
Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-10-018
Fecha de autorización de la forma por parte de Oficialía Mayor:
Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento Jurídico-Administrativo:
 * Artículo 7 fracción IX, 27 fracción VII, 37 fracción III, 57 fracción XII de la Ley Minera (DOF 26-junio de 1992, reforma DOF 11-agosto-2014).
 * Artículo 70 del Reglamento de la Ley Minera (DOF 12 de octubre de 2012) y modificado el (DOF 31 de octubre de 2014).

Documentos que deben anexarse al presente formato:

- * Carta poder firmada ante dos testigos, o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por el Abogado General de la SE, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona acreditada ante SE en dicho registro.
- * En caso de que se trate de un agrupamiento, deberá anexar copia simple del último oficio expedido por la DGM que indique los títulos que conforman el agrupamiento.
- * Poder notarial en caso de representante legal.
- * Copia de la cédula fiscal de la empresa o concesionario, persona que tienen los derechos de explorar o explotar y persona que realiza las operaciones de beneficio.
- * Comprobante de domicilio.

Tiempo de respuesta:

* El trámite no requiere de resolución, dado que tiene la naturaleza de un aviso. La prevención de información faltante deberá hacerse dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la recepción del informe.

Teléfonos y correos para quejas:

- * Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía: 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx
- * Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública: 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



COFEMER
de Mejora Regulatoria

Contacto:
 Acueducto No. 4, Calle 14 bis. Col. Reforma Social. Miguel Hidalgo, C.P. 11650. Ciudad de México. Tel. (55) 57299100 | 01 800 0832666